



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez que se encuentra pendiente de resolver:

- Fijación de fecha de remate
- Informes secuestre

6 de octubre del 2023.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2021-00207-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I No. 766-2023

Conforme a la constancia secretarial, la parte demandante en el proceso ejecutivo había solicitado se fije fecha y hora para remate del inmueble aprisionado, lo cual resulta ser procedente, y efectuado un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP y observándose que, no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto, se dispone la fijación de fecha y hora para la realización de la almoneda.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-16021 el día **LUNES 29 DE ENERO DE 2024 A PARTIR DE LAS 2:30 PM.** El bien inmueble que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	:	100-16021
AVALÚO DEL 100%	:	:\$ 132.738.000
BASE PARA LICITACIÓN (70%)	:	\$92.916.600
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%):		\$ 53.095.200

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>



Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar “**POSTURA REMATE 2021-00207**”

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

Por otro lado, el secuestre actuante adosa sendos informes sobre su gestión, por tanto, se ordenan agregar al expediente para que obren en su foliatura.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd38171044330e0ca1e0d887930d69570c5818927596a65b56e5d09fd39cbbd6**

Documento generado en 12/10/2023 12:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>